

1176608

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0574/2014
La Paz, 14 de marzo de 2014

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH No 0717/2012 de 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza a la ESTACIÓN DE SERVICIO "EL CAÑAVERAL S.R.L.", la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

La Resolución Administrativa ANH N° 2329/2013 de 10 de septiembre de 2013, por la cual se le amplió la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0717/2012 en 150 días calendario.

El Memorial recepcionado en la ANH en fecha 31 de enero de 2014, mediante el cual la ESTACIÓN DE SERVICIO EL CAÑAVERAL S.R.L., solicita la ampliación del plazo de construcción otorgado, por el lapso de 150 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 0717/2012 de 12 de abril de 2012, se autoriza a la ESTACIÓN DE SERVICIO "EL CAÑAVERAL S.R.L.", la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de (249) días calendario, teniendo la citada resolución conforme a su Artículo Noveno, vigencia de un año.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 2329/2013 de 10 de septiembre de 2013, notificada a la ESTACION DE SERVICIO EL CAÑAVERAL S.R.L. en fecha 17 de septiembre de 2013, por la cual se le amplió la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0717/2012 en 150 días calendario, vale decir hasta el 14 de febrero de 2014.

Que, mediante Memorial recepcionado en la ANH en fecha 31 de enero de 2014 (dentro de la vigencia de la resolución de construcción), la Estación de Servicio EL CAÑAVERAL S.R.L., solicita la ampliación del plazo de construcción otorgado por el lapso de 150 días calendario.

Que, el Informe Técnico GNV 006 DCD 0269/2014 de 10 de febrero de 2014, concluye y recomienda lo siguiente:



- En fecha 22 de Octubre del 2013 se realiza el informe técnico de inspección final DCD 2703/2013, el cual concluye que la Estación de Servicio tiene un avance en obras civiles del 100 % pero que presenta observaciones de forma que deberán ser subsanadas, y que a la fecha de la inspección final la estación de servicio no cuenta con suministro de gas.
- La Estación de Servicio en fecha 03 de Febrero del 2014, solicito ampliación de plazo por 150 días adicionales a la Resolución Administrativa de Autorización de Construcción ANH 0717/2013 y a la Resolución Administrativa de ampliación ANH N° 2339/2013 justificado la ampliación de plazo, debido a que aun no concluyen los trabajos pertinentes a la puesta en marcha del gasoducto de la localidad de Portachuelo.
- La estación de servicio ingresa la segunda solicitud de ampliación de plazo dentro de la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 2339/2013.
- Por lo que recomienda aprobar la solicitud propuesta por la estación de servicio y remitir el presente informe a la Unidad Legal de Gestión Regulatoria para que se emita informe legal y el Acto Administrativo correspondiente.

Que, el Informe Legal DTTC-ULGR 0131/2014 de 14 de marzo de 2014, concluye que se deberá emitir resolución administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH No 0717/2012 de 12 de abril de 2012, y sea ésta por el plazo de 150 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, y demás disposiciones sectoriales,

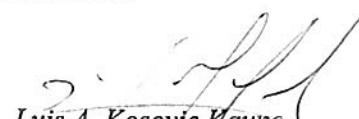
RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 0717/2012 de 12 de abril de 2012, en 150 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Se mantienen el tenor y contenido de las Resoluciones Administrativas ANH No 0717/2012 de 12 de abril de 2012 y ANH N° 2329/2013 de 10 de septiembre de 2013, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Luis A. Kosovic Kaune
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBÁ.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0574/2014

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo